



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-014/2024**

**POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 338/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CONCRET MIX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/18 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN IPS HOSPITAL CENTRAL EN 66 KV", CON ID N° 339.730.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1159/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 291/2024, de fecha 14 de junio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 338/19 suscripto con la firma CONCRET MIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/18 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN IPS HOSPITAL CENTRAL EN 66 KV" – ID N° 339.730; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 037-016/2019, de fecha 30 de julio de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 20/18 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN IPS HOSPITAL CENTRAL EN 66 KV – AD REFERÉNDUM 2019", – ID N° 339.730, a la firma CONCRET MIX S.A., formalizándose a través del Contrato N° 338/19, de fecha 29 de agosto de 2019;

Que, por Nota OT 20-062-21, de fecha 01 de setiembre de 2021, la firma CONCRET MIX S.A., manifestó cuanto sigue: *"...como a la fecha no se dan las condiciones para la culminación de los trabajos de tendido de los conductores subterráneos de 66Kv en el tramo IPS-BCP, y no se avizora ningún plazo factible, solicitamos dar por terminado nuestro Contrato de referencia"*;

Que, por Nota OT 20-078-23, de fecha 07 de febrero de 2023, la firma CONCRET MIX S.A., reiteró lo siguiente: *"2. Por medio de nuestras Notas N° OT 20-062-21, del 01.09.2021 y N° 20-064-21, del 13.09.2021, hemos presentado la solicitud de dar por terminado de común acuerdo el Contrato de referencia. Dicha solicitud de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo no fue respondida por el IPS hasta la fecha"*;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-014/2024**

Que, por Providencia N° 467/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección de Infraestructura, solicitó Dictamen sobre la situación encontrada en la Administración del Contrato N° 338/2019, mencionando cuanto sigue: *"Acorde a los antecedentes que obran en la Dirección de Infraestructura, la empresa ha solicitado en reiteradas ocasiones desde el año 2021, dar por terminado de común acuerdo el Contrato de referencia, atendiendo a la imposibilidad de acceder al predio del Banco Central del Paraguay para realizar las tareas de conexión. Se han suspendido los plazos contractuales mediante Adenda, pero no se ha finiquitado el contrato por resolución de Consejo de Administración. Dicha solicitud de rescisión de contrato por mutuo acuerdo también fue mencionado por la firma Concret Mix S.A. en su nota de fecha 19 de octubre de 2023, a través de su NOTA OT 20-080-23. Cabe destacar que el Lote N° 1, que tenía como objeto la construcción de la Estación y adjudicado a la firma CIE S.A. según Contrato N° 337/19 ha sido cancelado también de mutuo acuerdo, debido a la imposibilidad de obtener planos aprobados en el Municipio de Asunción, por los impuestos adeudados. Se adjunta RCA N° 074-02/20 de fecha 8 de setiembre de 2020, quedando de esa manera el proyecto incompleto. A la fecha no se ha realizado un nuevo llamado del Lote 1, atendiendo a que continúan los impedimentos en el Municipio de Asunción. El Contrato con la empresa CONCRET MIX S.A. cuenta con Recepción provisoria de las obras, de fecha 4 de febrero de 2022. Entendemos que para poder expedirse el Acta de Recepción definitiva solicitada, debe contarse con la Resolución que rescinda el Contrato de mutuo acuerdo y se reciban los materiales e insumos, cuya guarda hasta la fecha está a cargo de la empresa contratista, en sus depósitos..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 225/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta jurídicamente viable la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 338/2019, suscrito con la empresa CONCRET MIX S.A., como resultado de la LPN N°20/18 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN IPS HOSPITAL CENTRAL EN 66 KV –AD REFERÉNDUM 2019", conforme los términos que dispone el Art. 57° Inc. b) y 58° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y conforme al informe del Administrador de Contrato. Así mismo, corresponde encomendar al Administrador de Contrato, realizar los trámites para la recepción de los suministros, materiales e insumos proveídos y sobrantes que se encuentran abonados en su totalidad y propiedad del IPS, para su guarda y custodia en las dependencias del Instituto y su almacenamiento bajo responsabilidad del mismo y elevar el informe pertinente a la Máxima Autoridad una vez culminado los trabajos..."*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-014/2024**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1°) Disponer la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 338/2019 suscrito con la firma CONCRET MIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/18 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN IPS HOSPITAL CENTRAL EN 66 KV", por lo motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda al Contrato N° 338/2019, suscrito con la firma CONCRET MIX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/18 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN IPS HOSPITAL CENTRAL EN 66 KV", en atención a la rescisión dispuesta en la presente disposición, quedando el mismo conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Encomendar al Administrador del Contrato, realice las gestiones pertinentes a fin de asegurar la recepción, guarda y custodia de los suministros, materiales e insumos proveídos y sobrantes que se encuentran abonados en su totalidad y propiedad del IPS e informar al Consejo de Administración.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 045/2024 de fecha 27 de junio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-014/2024**

coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| MONTO TOTAL EJECUTADO     | G. 19.494.630.841.- |
| MONTO <u>NO</u> EJECUTADO | G. 477.202.915.-    |

MONTO TOTAL DEL CONTRATO N° 338/2019 – LPN N° 20/2018: G. 19.494.630.841.- (Guaraníes diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta y uno) IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordon  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Ana Laura Escobar A.  
Mat. C.S.U. N° 22.475  
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
MG. C.P. Graciela Núñez  
Secretaria Interina del  
Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS